

Secretaría de Educación Pública

Educación Física de Excelencia

Auditoría de Desempeño: 2022-0-11100-07-0269-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 269

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que el otorgamiento de los apoyos de la Secretaría de Educación Pública para la implementación y operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva contribuyó a la formación académico - deportiva de nivel técnico en las disciplinas aplicables.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2022, utilizando como periodo de referencia 2020-2021, y el alcance temático comprendió el análisis del proceso de selección, el otorgamiento y aplicación de los apoyos, su seguimiento en la implementación y operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, la economía de los recursos, y los mecanismos de seguimiento, control y evaluación empleados por la SEP para estas actividades, que incluyeron la revisión del cumplimiento de la metodología para realizar una valoración objetiva del programa presupuestario en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño y la suficiencia de la información registrada en los documentos de rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp E068, a cargo de la SEP, para contribuir a la formación académico-deportiva de nivel técnico para estudiantes que cursan el nivel medio superior, en las disciplinas deportivas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de fondo y medio fondo.

Antecedentes

En la Carta Magna se establece que toda persona tiene derecho a la educación y a la cultura física y a la práctica del deporte, por lo que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo.¹

Para dar cumplimiento a lo señalado en la Carta Magna, en la Ley General de Educación, se plantea que la orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad,² y en la Ley General de Cultura Física y Deporte se establece que la cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del país como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.³

La práctica del deporte, así como la activación física, se ha convertido en una demanda social, pero también en una herramienta para la prevención de diversos problemas de salud, aunado a que influye en el proceso de socialización y fomenta valores de la comunidad. En este sentido, la práctica del deporte ha evolucionado pasando a ser una actividad que antes era practicado exclusivamente por deportistas denominados de alto rendimiento, a ser una actividad practicada por personas que tienen como fin mejorar su salud física o incluso invertir su tiempo libre en un ocio productivo, sin exigencia o finalidad de competir.⁴

Para atender ese mandato, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, apareció por primera vez el programa presupuestario E068 “Educación Física de Excelencia”, a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el cual surgió como una iniciativa del Gobierno Federal para contribuir al bienestar social e igualdad mediante un mayor acceso a las actividades de educación física y formación académica deportiva para fomentar el desarrollo integral de los infantes, adolescentes, jóvenes y adultos, así como el desarrollo de sus comunidades.⁵

En ese mismo año, fue creada por la Subsecretaría de Educación Media y Superior de la SEP la oferta educativa de los Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva (BTEPD), cuya oferta académica deportiva se compone de 3 carreras técnicas enfocadas al deporte: entrenamiento integral de béisbol, box y atletismo de medio fondo y fondo, las cuales serían impartidas en 7 planteles:

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 y 4, párrafo decimo cuarto.

2 Ley General de Educación, artículo 18, fracción IX.

3 Ley General de Cultura Física y Deporte, artículo 88.

4 Secretaría de Educación Pública, *Criterios generales para el otorgamiento de apoyos a entidades federativas para la implementación y operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva*, Introducción, p. 3.

5 Secretaría de Educación Pública, *Evaluación de Diseño 2022 Educación Física de Excelencia*, Introducción, pág. 4.

- Beisbol: Hermosillo-Sonora; Cajeme-Sonora; Boca del Río-Veracruz; Campeche-Campeche, y Texcoco-Estado de México.
- Boxeo: Ciudad de México (Tepito).
- Atletismo: Tetla de la solidaridad-Tlaxcala.⁶

En este sentido, los BTEPD ofrecerían el servicio educativo de bachillerato tecnológico en donde el egresado obtendrá certificado de bachillerato, así como un título y cédula profesional en una de las tres carreras técnicas que se ofrecen por plantel, las cuales tienen como fin contribuir a la formación académico-deportiva de nivel técnico.⁷

El 23 de julio de 2021, se creó la Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva, como unidad administrativa responsable de proponer al Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva⁸ y la cual, a partir de 2022, fungió como la Unidad Responsable de operar el programa presupuestario E068 “Educación Física de Excelencia”, el cual tiene como objetivo otorgar apoyos a las entidades federativas para la implementación u operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, con el propósito de contribuir a la formación académico – deportiva de nivel técnico, particularmente en las disciplinas de beisbol, boxeo y atletismo de medio fondo y fondo.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se planteó que “como parte de una política de salud integral, la activación física es importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo y la obesidad, (...) [por lo que incentivará] semilleros de futuro atletas en escuelas y deportivos públicos (...) ya que la activación física dará pie y sentará las bases para la práctica del deporte”.

En el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, se indica que “la política educativa de la presente administración se articulará en torno a seis prioridades, [entre las que destacan]: Entornos educativos dignos y sana convivencia; [así como] Deporte para todas y todos. (...) [En este sentido] para que todas y todos los mexicanos puedan alcanzar su pleno desarrollo, es necesario contar con escuelas accesibles, (...) [y] equipadas, con infraestructura (...) que genere entornos favorables para el aprendizaje. No obstante, en el país existe un número

6 Secretaría de Educación Pública, **Boletín SEP no. 143. Anuncia SEP instalación del primer Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva en Tlaxcala**, del 20 de mayo de 2021.

7 **Proyecto educativo. Modelo educativo del BTED** [en línea], Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva [consulta: 28 de marzo de 2023] disponible en: <https://bachilleratodeportivo.sep.gob.mx/acerca>

8 **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, artículo 18 Bis, fracción I.

importante de planteles educativos que no cuentan con los estándares mínimos para asegurar el aprendizaje (...)"⁹.

"Asimismo, se reconoce que la práctica de actividades deportivas y recreativas por parte de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes es limitada, lo que repercute en problemas de salud que afectan tanto el desarrollo físico como mental. El sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad se han convertido en grandes preocupaciones de la sociedad en la que vivimos. Además, (...) se carece de programas efectivos que estimulen la actividad física y la práctica del deporte.¹⁰ La práctica de actividades físicas y deportivas en las escuelas ha sido limitada y se le ha prestado poca atención en los procesos de enseñanza-aprendizaje, lo que ha contribuido al incremento y prevalencia de sobrepeso, situando a México en el primer lugar mundial en obesidad infantil, problema que se presenta con mayor frecuencia en los estados del norte del país y en las comunidades urbanas. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2000, más del 27.0% de la población de cinco a 19 años en México presentaba sobrepeso y para 2016 se había incrementado a más del 35.0%. Dado lo anterior, es urgente conceder a la educación física, la actividad física y el deporte la importancia que merecen (...)"¹¹.

De acuerdo con la información de los documentos programáticos de corto y mediano plazo, así como de los Criterios generales para el otorgamiento de apoyos a entidades federativas para la implementación y operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, el problema que dio origen al programa E068 fue la "Limitada práctica de actividades físicas y deportivas con enfoque académico-deportiva", que se origina por las causas siguientes:

| CAUSAS Y PROBLEMA DEL PP E068, 2022 | |
|---|--|
| Causas | Problema |
| <ul style="list-style-type: none">• Ausencia de políticas en materia de actividad física y la práctica del deporte• Falta de programas efectivos que estimulen la actividad física y la práctica del deporte• Rezago en la infraestructura física y equipamiento de las escuelas públicas para la práctica de actividades deportivas• Falta de coordinación entre diferentes instancias encargadas del deporte |  Limitada práctica de actividades físicas y deportivas con enfoque académico-deportiva. |

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, y los Criterios generales para el otorgamiento de apoyos a entidades federativas para la implementación y operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva.

9 Secretaría de Educación Pública, **Programa Sectorial de Educación 2020-2024**, México 2023, p. 7.

10 *Ibid.*

11 *Ibid.*, p. 17.

Para atender la problemática referente a la limitada práctica de actividades físicas y deportivas con enfoque académico-deportiva, en 2022, el Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría de Educación Pública operó el Programa presupuestario (Pp) E068 “Educación Física de Excelencia”, al cual se le asignaron 441,750.6 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, para otorgar apoyos a las entidades federativas para la implementación y operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva,¹² a fin de contribuir a la formación académico-deportiva de nivel técnico para estudiantes de 14 años y más que cursan el nivel medio superior, en las disciplinas deportivas de béisbol, boxeo y atletismo de fondo y medio fondo.¹³

Resultados

1. Proceso de selección

El análisis del proceso de selección y del cumplimiento de los criterios de elegibilidad para otorgar los apoyos del Pp E068 “Educación Física de Excelencia” permitirá comprobar que los solicitantes de los apoyos que brinda el programa cumplieron con todos los requisitos, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Con el objetivo de verificar que, en 2022, la Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con un proceso para verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los solicitantes para el otorgamiento de cada uno de los apoyos que brinda el Pp E068 “Educación Física de Excelencia”; así como que dichos solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos en los Criterios Generales para el otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, el resultado se analizará en dos aspectos: a) Mecanismos del proceso de selección y b) Verificación de los requisitos de elegibilidad para los apoyos del Pp E068.

12 Secretaría de Educación Pública, **Criterios generales para el otorgamiento de apoyos a entidades federativas para la implementación y operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva**, Objetivos, p. 9.

13 Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E068 “Educación Física de Excelencia” de 2022**, de la Secretaría de Educación Pública, Objetivo de Nivel Propósito.

a) Mecanismos del proceso de selección

Se verificó que los apoyos otorgados por la SEP, en el marco del Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, son aplicados en dos modalidades, las cuales se refieren a la implementación¹⁴ y operación¹⁵ de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva (BTEPD), los cuales tienen como principal propósito “fomentar el deporte (...) resaltando que [éste] es para todas y todos y que se debe promover el desarrollo de futuros atletas en escuelas públicas, particularmente en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo”.

Asimismo, en la revisión del flujograma de operación sobre la entrega de los apoyos; así como de los Criterios Generales para el otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva de 2022, se identificó el proceso y los mecanismos para verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los solicitantes de los apoyos del Pp E068, toda vez que se establecieron los tramos de control de las áreas involucradas en la selección de los beneficiarios del Pp E068, ya que los interesados (entidades federativas o la Autoridad Educativa Local) solicitan los recursos mediante formatos específicos, los cuales son revisados por la Dirección General de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, y, en caso de ser aprobado, se procede a la formalización de un Convenio de colaboración que realiza la Dirección General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia, el cual debe ser signado por las instancias relacionadas del sector educativo y de finanzas de la entidad solicitante para establecer los acuerdos y obligaciones para el otorgamiento, ejercicio, comprobación y, en su caso, el reintegro de los recursos que se hayan solicitado para la implementación u operación de los Bachilleratos.

b) Verificación de los requisitos de elegibilidad para los apoyos del Pp E068

Se identificó que, en 2022, estuvieron en operación 7 planteles de los Bachilleratos Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva (BTEPD), cuya oferta académica deportiva se compuso de 3 carreras técnicas enfocadas al deporte: entrenamiento integral de béisbol (Hermosillo-Sonora; Cajeme-Sonora; Boca del Río-Veracruz; Campeche-Campeche, y

14 De acuerdo con los Criterios Generales para el otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva de 2022, la implementación se refiere al conjunto de acciones orientadas a la construcción, equipamiento o rehabilitación de la infraestructura física educativa y deportiva de los BTEPD.

15 De acuerdo con los Criterios Generales para el otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva de 2022, la Operación se refiere al conjunto de acciones orientadas a la operación sustantiva de los BTEPD, específicamente para los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales: El capítulo 2000 considera las partidas: 2100 Materiales de administración, emisión de documentos, 2200 Alimentos y utensilios, 2300 Materias primas y materiales de producción y comercialización, 2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio y, 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos; mientras que el Capítulo 3000 considera las siguientes partidas: 3100 Servicios básicos, 3200 Servicios de arrendamiento, 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación y, 3800 Servicios oficiales.

Texcoco-Estado de México), box (Ciudad de México - Tepito) y atletismo de medio fondo y fondo (Tetla de la solidaridad-Tlaxcala).¹⁶

Asimismo, con el análisis de la información, se verificó que la SEP recibió, en el año de revisión, tres solicitudes de apoyo para la operación de los BTEPD, sin que recibiera solicitudes de apoyo para la implementación. Las tres solicitudes recibidas por parte de la SEP correspondieron a Campeche, Sonora y Veracruz, lo que significó el 42.9% de los 7 planteles en operación.

En la revisión de los documentos, se identificó que Campeche acreditó la totalidad de los requisitos de elegibilidad para la asignación del recurso, ya que proporcionó las justificaciones necesarias, la descripción del destino de los recursos y los formatos fueron suscritos por los titulares que se indican en los Criterios Generales para el otorgamiento de Apoyos; sin embargo, la SEP no acreditó la “Solicitud de bienes o servicios” de Sonora y Veracruz, conforme lo señala su normativa, documento mediante el cual se señalan la necesidad de los bienes y servicios, su descripción, el presupuesto requerido, la partida de gasto, el precio unitario y la cantidad de los bienes o servicios que necesita el Bachillerato para su operación, por lo que dicha situación representa un reto futuro para que la SEP perfeccione sus mecanismos de control para disponer de información relevante y de calidad que permita complementar sus registros, a fin de evidenciar que la selección de los Estados beneficiarios para ser acreedores de los apoyos del Pp E068 se realizó considerando el objeto y alcances del proyecto.

El ente auditado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0200/2024, de fecha 19 de enero de 2024, proporcionó copia de la “Solicitud de bienes o servicios” de Sonora y Veracruz, debidamente requisitada, por lo que la observación se solventa.

2. Otorgamiento de apoyos

Establecer mecanismos para el otorgamiento de apoyos del Programa presupuestario (Pp) E068 “Educación Física de Excelencia” conforme a la normatividad aplicable permitirá a la Secretaría de Educación Pública (SEP) garantizar que la entrega de éstos a las entidades federativas beneficiarias se enfoquen a las actividades de implementación y operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva y, con ello, puedan contribuir a la formación académico-deportiva de nivel técnico en las disciplinas aplicables.

La revisión de la aprobación y realización de los convenios, así como de la documentación comprobatoria de las ministraciones de los recursos de la SEP a la entidad federativa y de ésta a la Unidad Ejecutora Local mediante la emisión de los CFDI se presenta en los apartados siguientes:

¹⁶ Secretaría de Educación Pública, Boletín SEP no. 143. Anuncia SEP instalación del primer Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva en Tlaxcala, del 20 de mayo de 2021.

a) Formalización y suscripción de convenios¹⁷

Se verificó que, mediante el oficio núm. CSPA/159/2022 del 3 de marzo de 2022, la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, sometió a opinión jurídica de la DGANCLyT el proyecto de “Modelo de Convenio de Colaboración y Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales de carácter extraordinario y no regularizables”, a través del cual se otorgarían recursos del Pp E068 “Educación Física de Excelencia” a las entidades federativas para la Operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva en los Estados, durante el ejercicio fiscal 2022, e indicó que dicho modelo “(...) se generó conforme a los Criterios Generales para el otorgamiento de apoyos a entidades federativas para la implementación y operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, (...) emitidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva para el ejercicio fiscal 2022”; asimismo, mediante el oficio núm. DGANCLyT/DCAAOPS/50049/2022 del 4 de marzo de 2022, se comprobó que la Dirección de Convenios y Apoyo en Adquisiciones, Obra Pública y Servicios de la DGANCLyT comunicó que “(...) de la revisión al documento referido, no se advierte inconveniente jurídico, por lo que se puede proceder (...) al trámite correspondiente, previa incorporación de los datos faltantes a requisitar (...”).

En cuanto al parámetro de medición del número de convenios formalizados y suscritos entre la SEP y las entidades federativas, se verificó que la SEP indicó que “(...) no cuenta con planes ni programas (...)”; sin embargo, cuenta con un objetivo y su respectivo indicador en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E068, en específico con el Objetivo de Nivel de Componente “Convenios y/o contratos para la entrega de apoyos presupuestarios para pagos de servicios personales y/o gastos de operación a los planteles públicos de educación media superior que se orientan a la formación académico-deportiva en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo concertados”, el cual se relaciona con la cuantificación del número de convenios formalizados y suscritos entre la SEP y la Entidades Federativas.

Con el análisis de la información se verificó que la SEP reportó en la Cuenta Pública 2022, que el indicador “Porcentaje de convenios y/o contratos formalizados para el otorgamiento de recursos presupuestarios para gastos de operación y/o para pago de servicios personales” tuvo un cumplimiento del 60.0%, debido a que la dependencia fiscalizada formalizó tres convenios de los cinco que tenía programados, lo anterior se debió a que, de acuerdo con la SEP, Tlaxcala y la CDMX no entregaron la documentación necesaria de conformidad con los “Criterios Generales para el otorgamiento de apoyos a entidades federativas para la implementación y operación de bachilleratos tecnológicos de educación

17 En el apartado 3. Definiciones, de los Criterios Generales para el otorgamiento de apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, para el ejercicio fiscal 2022, se precisa que “(...) se entenderá por (...) convenio, el instrumento de cuyo contenido se desprende, en su caso, la Colaboración, los acuerdos y las obligaciones para el otorgamiento, ejercicio, comprobación y reintegro de los Apoyos para la Implementación y/o Operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva”.

y promoción deportiva”; asimismo, informó que “se sostuvieron reuniones de trabajo con el Estado de Tlaxcala y la Ciudad de México, a fin de buscar la formalización de Convenios (...); sin embargo, la formalización de los mismos, no pudo llevarse a cabo toda vez que, las instalaciones de los Planteles de Educación Media Superior, no son propiedad de la SEP ni existía un convenio de comodato, (...). [Además, de que] no se recibieron solicitudes de apoyo extraordinario (...), toda vez que dichos Estados no entregaron las mismas”, sin que acreditara las reuniones realizadas con las entidades federativas, por lo que la entidad fiscalizada tiene como reto futuro perfeccionar sus mecanismos de control que le permitan disponer de información relevante y de calidad sobre el proceso de selección de los interesados en obtener los recursos del Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, así como para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en el indicador referido.

El ente auditado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y, en referencia a la observación sobre que establezca los mecanismos de control para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en el indicador “Porcentaje de convenios y/o contratos formalizados para el otorgamiento de recursos presupuestarios para gastos de operación y/o para pago de servicios personales”, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/0200/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitió la MIR del Pp E068 de 2023. Con el resultado de su análisis, se verificó que cambiaron los indicadores que se establecieron en 2022 y, a partir de 2023, ya no se consideran indicadores para medir los convenios o contratos formalizados, por lo que el seguimiento de las acciones para cumplir las metas y objetivos de ese indicador ya no es considerado relevante.

Se verificó que, en 2022, la SEP formalizó y suscribió tres convenios con las entidades federativas de Sonora, Veracruz y Campeche, en los meses de marzo, agosto y septiembre, respectivamente, los cuales cumplieron con el contenido del modelo de convenio aprobado por la DGANCLyT. Asimismo, se verificó que dichos Convenios estuvieran suscritos por el Titular del Ejecutivo Estatal, los Titulares de las Secretarías de Finanzas y de Educación o equivalentes en el Gobierno del Estado, y por el Titular de la Unidad Ejecutora Local.

Se identificó que, de 2021 a 2022, los convenios formalizados y suscritos por la SEP con las entidades federativas beneficiarias presentaron un incremento del 50.0%, al pasar de 2 en 2021 a 3 convenios en 2022.

Con la revisión de los convenios, se constató que, en 2022, la SEP acordó el otorgamiento de 38,571.0 miles de pesos de apoyos financiero extraordinario y no regularizable a tres entidades federativas para la operación ¹⁸ de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y

¹⁸ En el apartado 3. Definiciones, de los Criterios Generales para el otorgamiento de apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, para el ejercicio fiscal 2022, se precisa que “(...) se entenderá por (...) Operación, [al] conjunto de acciones orientadas a la operación sustantiva de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, específicamente para los capítulos

Promoción Deportiva en la disciplina deportiva de béisbol,¹⁹ de las cuales el mayor porcentaje de apoyo financiero se le asignó a Veracruz con el 57.1% (22,001.0 mdp), seguido de Sonora, con el 33.8% (13,050.0 mdp), y Campeche, con el 9.1% (3,520.0 mdp). Además, se verificó que de los 3 convenios, en el de Sonora se modificó la Cláusula Segunda, relacionada con las acciones para la organización, operación y desarrollo de la educación impartida en el Bachillerato; la Cláusula Tercera, asociada al cambio del monto de apoyo financiero otorgado, y el anexo 1 (Solicitud de bienes o servicios) del convenio inicial.

b) Ministración del recurso

En la revisión de la información proporcionada respecto de la ministración de recursos de la SEP a las entidades federativas, se identificaron los hallazgos siguientes:

- Con el análisis de las CLC pagadas a las entidades federativas beneficiarias (Sonora, Veracruz y Campeche), se comprobó que, en 2022, la SEP ministró un total de 38,521.0 mdp en el mes de diciembre y sólo para Sonora se hizo una administración adicional en mayo del año referido, lo cual significó una diferencia respecto de lo acordado en los convenios de colaboración, ya que a Sonora se le otorgaron 13,000.0 mdp, lo que significó 50.0 mdp menos que lo acordado en el convenio (13,050.0 mdp), lo anterior se debió a que de acuerdo con la SEP “[en] la cláusula tercera del convenio modificatorio se especifica que la SEP (...) con base en su disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, otorgará (...) un apoyo extraordinario y no regularizable hasta por la cantidad de [13,050.0 miles de pesos], con cargo a los recursos autorizados en el Programa presupuestario E068 ‘Educación Física de Excelencia’”. Al respecto, la SEP indicó que la disponibilidad presupuestaria “(...) al momento de ministrar el recurso fue de [13,000.0 miles de pesos]”.
- En cuanto a las entidades federativas se comprobó la existencia de la cuenta única para la radicación de los recursos del Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, mediante el envío de la copia de los contratos; asimismo, se verificó que Sonora fue el único que evidenció el trámite del alta de la cuenta en la TESOFE; no obstante, la SEP no acreditó dicho trámite para Veracruz y Campeche; además, se demostró que todas las entidades federativas contaron con los CFDI por los mismos montos que se reportaron en las CLC, el cual, de acuerdo con los Criterios Generales para el otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, es el documento que acredita la recepción de los recursos que otorga la SEP mediante el programa revisado; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó la

2000 ‘Materiales y Suministros’ y 3000 ‘Servicios Generales’ del [Clasificador por Objeto del Gasto] (COG) [para la Administración Pública Federal]”.

19 Se revisó el Programa de Estudios de la Carrera Técnica “Entrenamiento integral de Béisbol” y se constató que éste fue aprobado por la Secretaría de Educación Pública; así como por el Subsecretario de Educación Media Superior, obteniendo la clave de carrera 3101100005-21 y el cual se conforma por 31 materias (20 de formación básica; 6 de formación propedéutica y 5 de formación profesional).

documentación que justifique si las entidades federativas remitieron dicho recurso a las Unidades Ejecutoras Locales, por lo que no acreditó si dicho envío de recurso se realizó dentro de los 5 días posteriores a que la entidad federativa contó con los recursos del programa, tal y como marca su normativa.

- En cuanto a las Unidades Ejecutoras Locales beneficiadas de Sonora, Veracruz y Campeche, la SEP no acreditó que éstas dispusieron de los contratos de la apertura de su cuenta bancaria para la ministración de los recursos, del CFDI²⁰ correspondiente o el oficio que acredite que la Secretaría de Finanzas o equivalente en la entidad federativa le ministró los recursos conforme señala la normativa, y solo comprobó la copia de la constancia de la existencia de la cuenta bancaria y la notificación del alta de la cuenta para los Estados de Veracruz y Campeche, por lo que la SEP no acreditó ambos documentos para el Estado de Sonora.

El ente auditado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/0200/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitió la información siguiente:

- Dos oficios del trámite de alta de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación (TESOFE) de las Unidades Ejecutoras Locales de los Estados de Veracruz (Instituto Veracruzano del Deporte) y de Campeche (Instituto del Deporte del Estado de Campeche); pero no remitió el oficio mediante el cual la persona Titular de la Secretaría de Finanzas o equivalente de los Estados de Veracruz y Campeche solicitaron por escrito y de manera oficial a la Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva de la SEP el registro de la cuenta bancaria que aperturaron para la recepción de los recursos federales otorgados en los sistemas de la TESOFE, por lo que la observación se mantiene.
- El contrato de apertura de la cuenta bancaria del Instituto Veracruzano del Deporte, sin que proporcionará el de las Unidades Ejecutoras Locales de los Estados de Sonora y Campeche, por lo que la observación se modifica en términos de que la secretaría disponga de información relevante y de calidad en relación con los contratos de la apertura de la cuenta bancaria de esos dos Estados.
- Copia del CFDI emitido por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, por la cantidad de 9,000.0 mdp; sin embargo, no acreditó el CFDI u oficio que acredite la recepción de los recursos de ese Estado por la cantidad de 4,000.0 mdp, ni el de Veracruz y Campeche, por lo que la observación se mantiene.

²⁰ De acuerdo con los Criterios Generales para el otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva las entidades federativas deben contar con el CFDI que acredite que la SEP les ministró el recurso; posteriormente la entidad debe ministrar por medio de la Secretaría de Finanzas o equivalente el recurso a la Unidad Ejecutora Local.

Por lo anterior, el equipo auditor considera que la SEP debe mejorar sus mecanismos de control, ya que si bien justificó la radicación de 38,521.0 mdp para las distintas entidades federativas beneficiadas (Sonora, Veracruz y Campeche), no dispuso de información sobre la acreditación del trámite del alta de la cuenta en la TESOFE por parte del Titular de la Secretaría de Finanzas o equivalente de los Estados de Veracruz y Campeche; no acreditó la documentación que justifique si las Entidades Fiscalizadas remitieron dicho recurso a las Unidades Ejecutoras Locales; no contó con los contratos de la apertura de la cuenta de las Unidades Ejecutoras Locales de los Estados de Sonora y Campeche, ni tampoco del CFDI u oficio de los Estados de Veracruz y Campeche, ni el de Sonora por la cantidad de 4,000.0 mdp que acredite la ministración de los recursos; además, no se remitió para su revisión la constancia de la existencia de la cuenta bancaria y la notificación del alta de la cuenta de la Unidad Ejecutora Local del Estado de Sonora.

2022-0-11100-07-0269-07-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca los procedimientos o esquemas de control que le garanticen, en lo sucesivo, disponer de información relevante y de calidad en relación con el otorgamiento de apoyos del Programa presupuestario (Pp) E068 "Educación Física de Excelencia". Además, complete su archivo documental mediante la integración de lo siguiente: 1) la acreditación de las reuniones de trabajo realizadas con las Entidades de Tlaxcala y CDMX para la formalización de los convenios para la entrega de apoyos; 2) la acreditación del trámite del alta de la cuenta en la TESOFE por parte del Titular de la Secretaría de Finanzas o equivalente de los Estados de Veracruz y Campeche; 3) la acreditación de la ministración del recurso de las entidades federativas beneficiadas a las Unidades Ejecutoras Locales; 4) la copia de los contratos de la apertura de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras Locales de los Estados de Sonora y Campeche; 5) la copia de los CFDI u oficio que acredite la ministración de los recursos a las Unidades Ejecutoras Locales; 6) la copia de la constancia de la existencia de la cuenta bancaria de la Unidad Ejecutora Local del Estado de Sonora, y 7) la comprobación de la notificación del alta de la cuenta de la Unidad Ejecutora Local del Estado de Sonora, a fin de disponer de la memoria histórica que le permita respaldar los datos e información reportados en sus registros institucionales y, con base en ello, facilitar la toma decisiones, evitar la recurrencia de lo observado y dar cumplimiento a lo establecido en el Apartado 10. Entrega de los recursos del programa, numerales 10.5, párrafo primero; 10.8, párrafos primero y tercero, y 10.9, párrafos primero y tercero, de los Criterios Generales para el otorgamiento de apoyos a Entidades Federativas para la implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos y Promoción Deportiva, para el ejercicio fiscal 2022, y el artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Aplicación de los apoyos

El análisis de la aplicación de los apoyos otorgados mediante el Pp E068 “Educación Física de Excelencia” permitirá identificar si estos fueron utilizados para la implementación u operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva y si, con ellos, se contribuyó a fomentar el deporte y promover el desarrollo de futuros atletas en escuelas públicas, particularmente, en las disciplinas de béisbol, boxeo y atletismo de medio fondo y fondo.

Con el propósito de verificar que, en 2022, las entidades federativas cumplieron con los compromisos establecidos en los convenios; planes de acción; programas de trabajo; proyectos ejecutivos; así como la atención de las solicitudes de bienes y servicios de los apoyos brindados para la implementación u operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva; además de evaluar que la SEP, en ese año, mediante la entrega de los apoyos otorgados, contribuyó a fomentar el deporte y promover el desarrollo de futuros atletas en escuelas públicas, particularmente, en las disciplinas de béisbol, boxeo y atletismo de medio fondo y fondo, el resultado se analizará en dos aspectos: a) Aplicación de los apoyos para implementación y operación, y b) Contribución a fomentar el deporte y promover el desarrollo de futuros atletas en escuelas públicas.

a) Aplicación de los apoyos para implementación y operación

Respecto del otorgamiento de apoyos de implementación para la construcción, equipamiento o rehabilitación de la infraestructura física educativa y deportiva de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, la SEP informó que “(...) en el ejercicio 2022, no se efectuaron trabajos de construcción, equipamiento y/o rehabilitación de la infraestructura física educativa y deportiva, realizados por los beneficiarios del Pp E068, (...)”, por lo que no se dispuso de planes de acción, programas de trabajo y proyectos ejecutivos.

Como resultado de lo anterior, se identificó que, para 2022, sólo se otorgaron apoyos para la operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva a Campeche, Sonora y Veracruz; asimismo, con la revisión del “Informe Físico financiero-Caratula Resumen” de Campeche y Veracruz; el “Informe Físico financiero-Detalle de la aplicación de recursos (informe final) y resultados del apoyo otorgado” de Sonora; el “Informe Físico financiero-Detalle de la aplicación de recursos en el bimestre Noviembre-Diciembre” del 2022, y el “Informe Físico financiero-Detalle de la aplicación de recursos en el cuarto trimestre de 2022”, de Campeche, se verificó que de manera general para 2022, se acordó en los convenios de colaboración la entrega de 38,571.0 miles de pesos (mdp) para la operación de los BTEPD mediante los bienes y servicios requeridos, de los cuales se

identificó que fueron aplicados 27,396.7 mdp (71.0%) y los 11,174.3 mdp (29.0%) restantes, la entidad fiscalizada acreditó su reintegro a la TESOFE.

En cuanto al recursos aplicados, el 83.3% (22,810.9 mdp) se utilizó en el capítulo 2000 “Materiales y suministros” y el 16.7% (4,585.8 mdp), en el 3000 “Servicios generales”. De manera particular, se encontraron los siguientes hallazgos:

- Por partida presupuestaria, se reportó que para el Capítulo 2000, se solicitaron 72 bienes por un monto de 30,140.4 mdp y de este recurso de identificó que se ejercieron 22,810.9 mdp lo que significó una diferencia de 7,329.5 mdp; de acuerdo con los informes físicos-financieros, las diferencias del recurso ejercido fueron: en Veracruz de 5,838.6 mdp, el cual reportó como reintegro; mientras que para Campeche y Sonora las diferencias fueron de 925.0 mdp y 565.8 mdp, respectivamente, montos que al 31 de diciembre se reportaron como disponibles para su ejercicio; al respecto, la SEP informó que dichos recursos fueron reintegrados, lo cual se corroboró con la revisión de la solicitud de línea de captura o el formato de aviso de reintegros y comprobantes de depósitos bancarios, sin que en los informes finales se reportara sobre la devolución de los recursos no aplicados;²¹ además, de acuerdo con lo reportado, el recurso se destinó a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; material de limpieza; alimentos y utensilios; productos alimenticios para personas; utensilios para el servicio de alimentación; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles, lubricantes y aditivos; materiales, accesorios y suministros médicos; vestuario y uniformes, y artículos deportivos; sin embargo, en los informes no se identificó el número de bienes adquiridos, su correspondencia con los incluidos en los convenios de colaboración, ni las explicaciones sobre el destino de los recursos disponibles para Campeche y Sonora.

Por su parte, para el Capítulo 3000, se identificó que en los convenios se establecieron 55 servicios generales por un monto de 8,430.6 mdp, de los cuales se ejerció un presupuesto de 4,585.8 mdp, lo que implicó una diferencia de 3,844.8 mdp, dicho monto, de acuerdo con los informes, al 31 de diciembre se reportó como disponible para Campeche y Sonora; sin embargo, se informó y acreditó que esos recursos fueron reintegrados; de igual manera para Veracruz el recurso fue reintegrado. De acuerdo con lo reportado, el recurso se destinó a energía eléctrica; gas; arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativa; arrendamiento de equipo de transporte; servicios de vigilancia; conservación y mantenimiento menor de inmuebles; servicios de limpieza y manejo de desechos; servicios de jardinería y fumigación; arrendamiento de edificios; congresos y convenciones, y reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin que se identificara en los informes el número de servicios

21 De acuerdo con los informes, las diferencias del recurso ejercido fueron: Veracruz por 6,642 mdp; Campeche por 1,567.3 mdp y de Sonora por 2,964.2 mdp, montos que al 31 de diciembre se reportaron como disponibles para su ejercicio y, de acuerdo con la SEP todos los recursos fueron reintegrados, lo cual se corroboró con la revisión de la solicitud de línea de captura o el formato de aviso de reintegros y comprobantes de depósitos bancarios, sin que en los informes se reportara sobre la devolución de los recursos no aplicados.

que se realizaron al cierre de 2022 y su correspondencia con los requeridos en los convenios de colaboración, ni el destino de los recursos reportados como disponibles.

Asimismo, se identificó que se solicitaron y ejercieron recursos en las subpartidas 2700, 3300 y 3900, para las cuales, de acuerdo con los Criterios Generales para el otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva para el ejercicio 2022,²² la Unidad Ejecutora Local debió realizar la solicitud, vía oficial y por escrito a la Unidad Administrativa que otorga el apoyo, acompañada de la correspondiente justificación, a fin de que ésta determine si es procedente su inclusión. Al respecto, la SEP remitió dichas solicitudes en las que se corroboró que los Estados beneficiarios realizaron la petición para ejercer los recursos en las subpartidas 2700, 3300 y 3900.

- Por entidad federativa, de los 27,396.7 mdp aplicados, el 56.1% (15,358.2 mdp), fueron utilizados por Veracruz; el 36.8% (10,085.8 mdp), por Sonora, y el 7.1% (1,952.7 mdp), por Campeche, los bienes y servicios solicitados y adquiridos por cada entidad fueron los siguientes:

- ✓ Campeche reportó que solicitó 3,520.0 mdp, de los que aplicó 1,952.7 mdp (55.5%), de este recurso el 68.6% (1,340.0 mdp) fue para materiales de administración, útiles, equipo y material de limpieza, utensilios, utensilios, combustibles y aditivos; sin embargo, se identificó que, aunque solicitó apoyos (15.0 mdp) para adquirir productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, los recursos no fueron reportados como aplicados en los informes físico-financieros, a pesar de que la secretarías acreditó su reintegro; por su parte, el 31.4% (612.7 mdp) del recurso restante se ejerció en servicios básicos como gas, energía eléctrica, arrendamiento de mobiliario, equipo de transporte, servicios de vigilancia; así como conservación y mantenimiento de inmuebles, jardinería y fumigación.
- ✓ Sonora aplicó el 77.3% (10,085.8 mdp), del presupuesto solicitado (13,050.0 mdp),²³ la entidad reportó que 7,334.2 mdp (72.7%) se usaron en productos alimenticios; mientras que el 27.3% (2,751.6 mdp) restante se ejerció en arrendamiento de edificios y transportes; así como en congresos, convenciones y otros servicios generales; además, si bien se solicitaron recursos para la partida 2500 “Productos

22 Las partidas consideradas son: 2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales; 2200 Alimentos y utensilios; 2300 materias primas y materiales de producción y comercialización; 2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos; 3100 Servicios básicos; 3200 Servicios de arrendamiento; 3500 servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, y 3800 Servicios oficiales.

De acuerdo con los Criterios Generales para el otorgamiento de apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, en caso de requerirse conceptos diferentes a los previamente señalados, la Unidad Ejecutora Local deberá realizar la solicitud, vía oficial y por escrito a la Unidad Administrativa que otorga el Apoyo, acompañada de la correspondiente justificación, a fin de que ésta determine si es procedente su inclusión.

23 Con la revisión de las CLC pagadas, se identificó que a Sonora se le otorgaron 50.0 mdp menos que lo acordado en el convenio (13,050.0 mdp), debido a la suficiencia presupuestal de la SEP, como se presenta en el resultado 2 del presente informe.

químicos, farmacéuticos y de laboratorio” por 300.0 mdp, éstos no fueron reportados como aplicados en los informes físicos-financieros; a pesar de ello se acreditó su reintegro.

- ✓ Veracruz solicitó 22,001.0 mdp, de los cuales reportó que utilizó el 69.8% (15,358.2 mdp), de este recurso 14,136.8 mdp fueron utilizados para materiales de limpieza, productos alimenticios, combustibles, uniformes y artículos deportivos; por su parte, los 1,221.4 mdp restantes del recurso ejercido se utilizaron para la reparación y mantenimiento del inmuebles y equipo de transporte, así como servicios básicos. Los 6,642.8 mdp (30.2%) restantes fueron reportados como reintegrados en los informes físico-financieros

Por lo anterior, si bien la secretaría remitió los informes físicos-financieros de las entidades federativas beneficiarias, en los que se reportó el ejercicio de los recursos, el grupo auditor considera que dichos mecanismos de información son insuficientes, debido a que en ellos no se detalla el número de materiales y suministros adquiridos, así como de los servicios generales que se realizaron tras el ejercicio de recurso, conforme a lo que se requiere en los convenios de colaboración a efecto de operar los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva; al respecto, la SEP informó que “no cuenta con el número de bienes y servicios adquiridos de los informes trimestrales y finales, toda vez que dicha información no está considerada para que sea reportada dentro de los citados informes (...). [No obstante,] con el propósito de fortalecer el seguimiento y contar en lo sucesivo con dicha información se realizará la actualización de Modelo de Informe (trimestral y final) para incorporar dichos datos al ejercicio 2023 (...). De lo anterior, se enviará vía oficial el modelo de informe actualizado al Estado de Sonora, con quién se suscribió un Convenio en el presente ejercicio fiscal”; en este sentido, la entidad fiscalizada, remitió copia de los formatos para la elaboración de informes trimestrales y finales, en los cuales se incluyó un apartado denominado “Cantidad de bienes/ servicios requeridos”; no obstante, no acredító que las entidades federativas que recibieron apoyos para ese año, fueron notificadas de la actualización de los formatos para la elaboración de informes y que los aplicaron para reportar la aplicación de los apoyos.

El ente auditado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGPYRF-40.2/0200/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitió la información siguiente:

- Oficio SEMS/DGBTED/0064/2024, de fecha 10 de enero de 2024, dirigido al Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, en el que se le notifica la obligatoriedad de proporcionar los informes conforme a los formatos enviados, para cumplir lo establecido en los Criterios Generales para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y promoción Deportiva.
- Formato de los Reportes Trimestrales y Finales del Pp E068, en los cuales se solicitan el avance físico provocado por las adquisiciones de los materiales y suministros; el

detalle del destino de los recursos, así como el detalle de los reintegros. Por lo anterior, dichas observaciones se solventan.

- b) Contribución a fomentar el deporte y promover el desarrollo de futuros atletas en escuelas públicas

En lo que respecta a la metodología, mecanismos, metas e indicadores establecidos e instrumentados por la SEP, para evaluar en qué medida los apoyos otorgados mediante el Pp E068 contribuyeron a fomentar el deporte y promover el desarrollo de futuros atletas en escuelas públicas, particularmente, en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo, la entidad fiscalizada informó que “(...) el programa cuenta con la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), la cual es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (...)”.

En la revisión de la MIR del Pp E068 “Educación Física de Excelencia” para el ejercicio fiscal 2022, se identificó que se incluyó el objetivo de propósito “Planteles públicos de educación media superior complementan el desarrollo profesional de jóvenes de 14 años y más con una formación académico-deportiva²⁴ de nivel técnico en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo”, para el cual se establecieron 2 indicadores.

En el indicador “Porcentaje planteles públicos de Educación Media Superior que cuentan con programas y planes de estudio realizados para la formación académico-deportiva en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo reconocidos en el año t”, la secretaría reportó un cumplimiento de la meta del 100.0%, ya que, en 2022, los 7 planteles programados contaron con programas y planes de formación académico-deportiva reconocidos. En cuanto al indicador “Tasa de variación de alumnas/os inscritos en planteles públicos de Educación Media Superior que cuentan con formación académico-deportiva en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo”, la SEP reportó un cumplimiento del 162.2% (76.7%), debido a que para 2022, se inscribieron en los planteles públicos de Educación Media Superior 795 alumnos respecto de la meta modificada de 490; no obstante, la entidad fiscalizada no acreditó la información que permita verificar el cumplimiento de los avances reportados.

Además, el grupo auditor considera que los indicadores reportados son insuficientes para medir la contribución de la formación académico-deportiva de nivel técnico para estudiantes de 14 años y más que cursan el nivel medio superior, en las disciplinas deportivas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de fondo y medio fondo con el ejercicio de los recursos ejercidos por el Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, debido a que los

²⁴ Se entiende por Formación académica-deportiva, como un planteamiento metodológico a partir del cual se ofrece una enseñanza del deporte destacando sus cualidades educativas y ofreciendo una visión del cuidado de la vida, desarrollo humano y profesional.

indicadores muestran deficiencias en su formulación y métodos de cálculos como se detalla en el Resultado 6 “Sistema de Evaluación del Desempeño”.

2022-0-11100-07-0269-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Autoridad Educativa Local, establezca los procedimientos o esquemas de control que garanticen, en lo subsecuente, disponer de información relevante y de calidad sobre la aplicación de los apoyos otorgados mediante el Programa presupuestario (Pp) E068 "Educación Física de Excelencia" y complete su archivo documental mediante la integración de la información comprobatoria que justifique el avance de los indicadores "Porcentaje planteles públicos de Educación Media Superior que cuentan con programas y planes de estudio realizados para la formación académico-deportiva en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo reconocidos en el año t" y "Tasa de variación de alumnas/os inscritos en planteles públicos de Educación Media Superior que cuentan con formación académico-deportiva en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo", a fin de disponer de la memoria histórica que le permita respaldar los datos e información reportados en sus registros institucionales y, con base en ello, facilitar la toma decisiones, evitar la recurrencia de lo observado y dar cumplimiento a lo establecido en los Objetivos de Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E068 "Educación Física de Excelencia" y en el artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Seguimiento

El análisis de los mecanismos de seguimiento de los apoyos otorgados mediante el programa E068 “Educación Física de Excelencia” permitirá identificar si los recursos entregados a las entidades federativas fueron destinados para los fines autorizados.

- Informes bimestrales, trimestrales y finales

Se identificó que, en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E068 “Educación Física de Excelencia” para el ejercicio fiscal 2022, se incluyó el objetivo de actividad “Seguimiento de Informes presentados por las Entidades Federativas relativos al destino y aplicación de los recursos federales ministrados”, para el cual se estableció el indicador “Porcentaje de

Informes que presentan las Entidades Federativas relativos al destino y aplicación de los recursos federales ministrados”, en el cual la SEP no reportó avance; asimismo, en el apartado Indicadores para Resultados de la Cuenta Pública 2022, señaló que “las Entidades Federativas no entregaron los informes, los cuales fueron requeridos mediante oficio por la Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva”; no obstante, con la información proporcionada por la SEP, se constató que contó con 9 informes: 5 (55.6%), son bimestrales; 3 (33.3%), finales, y 1 (11.1%), trimestral, que fueron elaborados por las entidades federativas (Campeche, Sonora y Veracruz), sin que la secretaría aclara las razones de las inconsistencias encontradas entre los avances del indicador reportado en Cuenta Pública y la información proporcionada a la ASF sobre los distintos tipos de informes.

El ente auditado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/0200/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitió una nota informativa en la cual detalló que los informes remitidos para su revisión fueron entregados en fechas posteriores a la captura de los resultados de la MIR en los reportes del 4 trimestre que se realiza los primeros días de enero y de la Cuenta Pública que se realiza en febrero, por lo que la observación queda solventada.

Con el análisis de los convenios realizados para conocer las fechas de su realización, las Cuentas por Liquidar Certificadas para comprobar los montos efectivamente ministrados y los informes bimestrales, trimestrales y finales remitidos a la SEP, se identificó que las entidades federativas debían elaborar en 2022, 14 informes, de los cuales la secretaría acreditó la realización de 9 (64.3%), ya que se elaboraron 5 de los 6 bimestrales, 1 de 5 trimestrales y se entregaron la totalidad de los informes finales que fueron 3; de manera particular, por entidad federativa se identificaron los hallazgos siguientes:

- En cuanto a Campeche, se comprobó que remitió a la SEP la totalidad de sus informes, ya que en diciembre fue que se le ministró el recurso y por ello tenía la obligación de remitir un informe bimestral, uno trimestral y uno final.
- Respecto de Sonora, debido a que realizó un convenio general y uno modificadorio, la ministración del recurso se realizó en 2 momentos (mayo y diciembre) y por ello debía elaborar 4 informes bimestrales; 3 trimestrales y uno final; al respecto, se acreditaron 3 bimestrales y su informe final, lo que representó el 50.0% de los informes que debía conciliar; al respecto, la SEP manifestó que dichos informes no fueron entregados en tiempo y forma y remitió una copia de los oficios SEMS/DGBTED/0742/2022 y SEMS/DGBTED/0717/2023, de fechas 12 de diciembre de 2022 y 17 de noviembre de 2023, respectivamente, en los que solicitó a la Dirección General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora la entrega de los informes bimestrales y trimestrales faltantes, sin que al cierre de este informe se proporcionaran los documentos faltantes.

- En el caso de Veracruz, su convenio se realizó en agosto y la ministración del recurso se hizo hasta principios de diciembre de 2022, por lo que la Entidad Federativa debía realizar 3 informes; al respecto, la entidad fiscalizada remitió su informe bimestral y el final para su revisión, por lo que quedó pendiente la acreditación del informe trimestral de la entidad federativa; al respecto, la SEP manifestó que dichos informes no fueron entregados en tiempo y forma y remitió una copia de los oficios SEMS/DGBTED/0017/2023 y SEMS/DGBTED/0719/2023, de fechas 18 de enero de 2023 y 17 de noviembre de 2023, respectivamente, en los que solicitó al Instituto Veracruzano del Deporte, la entrega de los informes bimestrales y trimestrales faltantes, sin que al cierre de este informe se proporcionaran los documentos faltantes.

Asimismo, se comprobó que los 9 informes remitidos fueron signados por la Unidad Ejecutora y los titulares de las Secretaría de Finanzas y de Educación; además, la SEP remitió el Formato de los Informes, mediante el cual el grupo auditor verificó que los remitidos se ajustaron a dicho formato; sin embargo, no se dispuso de evidencia de la fecha de entrega de los informes a la SEP por parte de la Autoridad Ejecutiva Local, lo cual impidió verificar si éstos se proporcionaron dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, trimestre y de la aplicación de los recursos en el caso de los informes finales, conforme se establece en la normativa, por lo que los hallazgos mencionados representan un reto futuro para que la SEP cuente con mecanismos que garanticen la obligación de que las Entidades Federativas entreguen en tiempo y forma la totalidad de los informes bimestrales y trimestrales a los cuales están obligados; así como para que, en coordinación con la Autoridad Ejecutiva Local, perfeccione sus mecanismos de control a efecto de contar con información relevante y de calidad que permita disponer de las acreditaciones sobre las fechas en que la Unidad Ejecutora entregó los informes a la SEP.

El ente auditado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/0200/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitió una copia de los correos electrónicos de la entrega de los Informes Finales y Trimestrales de los estados de Campeche y Veracruz, los cuales fueron entregados entre mayo y noviembre de 2023; no obstante, el grupo auditor considera que dicha información es insuficiente para solventar la observación, ya que no se precisan las fechas de entrega de los informes bimestrales de ambas entidades federativas, ni se remitió información sobre Sonora, por lo que la recomendación se mantiene.

En cuanto a realizar las acciones necesarias para que la secretaría cuente con mecanismos apropiados que garanticen la totalidad de la entrega de los informes de seguimiento (Bimestrales, Trimestrales y Finales), la SEP remitió una nota informativa en la cual se detalla que, para 2024, la Dirección de Vinculación, Operación y Promoción Deportiva, como mecanismo de seguimiento, decidió nombrar a una persona que se encargará de cuidar que se dé cumplimiento a los Criterios Generales para el otorgamiento de apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva; asimismo, proporcionó el formato de oficio de seguimiento de entrega de informes que se utilizará para requerir los informes bimestrales, trimestrales y

finales en el caso de que éstos no sean remitidos en tiempo y forma; no obstante, dicha información es insuficiente, ya que no remitió el nombramiento de la(s) persona(s) encargada(s) de la supervisión de los criterios, así como la descripción oficial de sus facultades y obligaciones; a fin de conocer cuál será el alcance de sus responsabilidades; además, el formato remitido se enfoca a solicitar los informes en caso de que éstos no sea entregados en tiempo y forma; sin embargo, la recomendación versa sobre mejorar los mecanismos para que garanticen que se entreguen completos y de manera oportuna, por lo que la observación se mantiene y, en la recomendación sobre control interno se incluye la precisión de informar sobre el nombramiento de la(s) persona(s) encargada(s) de la supervisión de los criterios, así como la descripción oficial de sus facultades y obligaciones, a fin de conocer cuál será el alcance de sus responsabilidades.

En cuanto a la revisión que debió realizar la SEP, mediante la Unidad Responsable de la gestión administrativa y seguimiento, a los distintos tipos de informes que elaboraron las 3 entidades federativas, la secretaría informó que “no se cuenta con copia de las observaciones realizadas a los informes, toda vez que los mismos no fueron entregados en tiempo y forma, razón por la cual mediante oficio fueron solicitados (...) y se encuentran en proceso de revisión”, por lo que la entidad fiscalizada no acreditó la revisión de los 9 informes proporcionados, a efecto de verificar que los apoyos otorgados fueron aplicados conforme al Convenio correspondiente.

Respecto de los informes bimestrales, trimestrales y finales, se identificaron los hallazgos siguientes:

- En relación con los informes finales proporcionados por la SEP, se verificó que las entidades federativas beneficiarias reportaron un ejercicio de recurso por 27,396.7 mdp, cifra que representó el 71.1% del presupuesto que les fue ministrado y comprobado por las CLC (38,521.0 mdp); además, se comprobó que los informes finales reportaron rendimientos financieros por un monto de 0.9 mdp, de los cuales el 77.8% (0.7 mdp) fueron de Sonora y 22.2% (0.2 mdp) fue de Campeche, sin que Veracruz reportara rendimientos generados con los apoyos otorgados y, finalmente, los informes finales indicaron que hubo reintegros por un total de 6,642.6 mdp; sin embargo, con la revisión de los formatos de línea de captura o aviso de reintegros y comprobantes de depósitos bancarios, el grupo auditor comprobó reintegros por 11,124.9 mdp, sin que en los informes de Campeche y Sonora se informara que los 1,567.3 mdp y 2,964.2 mdp, respectivamente, que se reportaron como disponibles fueran reintegrados; la observación de dicha situación se encontraba en el Resultado 3 “Aplicación de los apoyos” de este informe; sin embargo, fue solventada.
- En lo que respecta a los informes bimestrales y trimestrales, se reportaron montos por 23,538.5 mdp y 1,952.7 mdp, respectivamente, de los cuales ninguno guarda consistencia con los 27,396.7 mdp que se reportan en los informes finales; lo anterior, puede explicarse por la falta de acreditación de la totalidad de los informes bimestrales y trimestrales de los Estados de Sonora y Veracruz; sin embargo, la

entidad fiscalizada no acreditó las razones por las cuales los montos reportados en los informes, bimestrales y trimestrales no coinciden con la totalidad de recurso reportado en los informes finales.

Los hallazgos anteriores son un área de oportunidad para que la SEP mejore sus mecanismos con el objeto de que cuente con información relevante y de calidad que le permita detectar y conocer las causas de las diferencias de los recursos reportados entre los informes bimestrales y trimestrales respecto de los informes finales, así como entre el presupuesto reportado en estos últimos; así como para que cuente con mecanismos de seguimiento suficientes que le permitan observar que los apoyos otorgados sean aplicados conforme al convenio correspondiente y tener controles apropiados para hacer frente a los riesgos que puedan presentarse en el control, manejo y destino de los recurso del Pp E068.

- Monitoreo de los compromisos establecidos en los convenios

En lo relativo al seguimiento de los compromisos establecidos en los Convenios suscritos, se verificó que la SEP firmó 3 convenios de colaboración con los estados de Campeche, Sonora y Veracruz para otorgarles recursos para la operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, mediante el Pp E068; al respecto, en la revisión de los convenios, se identificó que se pactaron acciones a realizar con base en el recurso solicitado, a las cuales se les dio un seguimiento mediante los informes bimestrales, de acuerdo con los Criterios Generales para el otorgamiento de apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva.

Con el análisis de los informes, se verificó que de las 22 acciones pactadas en los convenios con las 3 Entidades Federativas Beneficiarias (Campeche, Sonora y Veracruz), se reportaron en sus informes bimestrales resultados de 18 (81.8%). El análisis específico por cada uno de los beneficiarios se muestra a continuación:

- Campeche reportó que con los apoyos que le fueron otorgados por medio del Pp E068, adquirió bienes y servicios para atender 6 (75.0%) de las 8 acciones establecidas en los convenios de colaboración y apoyo financiero, relacionadas con proporcionar alimento a los alumnos; pagar los servicios y mantenimiento del plantel; garantizar la integridad física, seguridad y salud del alumnado; brindar servicio de transporte, así como soporte y acompañamiento requerido para el desarrollo de las actividades académicas y deportivas que se imparten; sin embargo, la secretaría no acreditó que se realizaron actividades para implementar protocolos y medidas sanitarias, y para proporcionar hospedaje a los alumnos.
- En lo que respecta a Sonora, de las 7 acciones establecidas reportó que utilizó los recursos para atender 6 (85.7%), las cuales se enfocaron a proporcionar alimentos al alumnado y personal; realizar el pago de servicios y mantenimiento del plantel; proporcionar transporte y hospedaje; brindar soporte y acompañamiento para el desarrollo de las actividades académicas y deportivas que se imparten, y colaborar en la

realización, coordinación y supervisión de las pruebas de admisión de los aspirantes a los planteles, sin que se reportara información respecto de la implementación de protocolos y medidas sanitarias.

- En tanto que Veracruz reportó que de las 7 acciones comprometidas 6 (85.7%) fueron atendidas mediante la adquisición de bienes y servicios para brindar alimentación a los alumnos; mantener las condiciones de limpieza y salubridad en las instalaciones; compra de materiales para la impartición del servicio educativo; brindar transporte para los alumnos y docentes; pago de servicios, y brindar el soporte y acompañamiento requerido para el desarrollo de las actividades académicas y deportivas; sin embargo, no acreditó la realización de actividades en materia de servicios de lavandería a los alumnos.

De lo anterior, el grupo auditor considera que la SEP tiene como reto futuro perfeccionar sus mecanismos de información y seguimiento con los que cuenta, a fin de que tenga información relevante y de calidad que permita dar a conocer si todas las acciones pactadas en los convenios fueron atendidas.

El ente auditado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/0200/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitió los formatos de los informes de seguimiento, en los cuales se constató la inclusión de un apartado que dará razón sobre el seguimiento de los acuerdos establecidos en los convenios, por lo que la observación queda solventada.

2022-0-11100-07-0269-07-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca los procedimientos o esquemas de control que le garanticen, en lo sucesivo, disponer de información relevante y de calidad en relación con los mecanismos de seguimiento del otorgamiento de apoyos del Programa presupuestario (Pp) E068 "Educación Física de Excelencia"; además, para que complete su archivo documental mediante la integración de lo siguiente: 1) la acreditación de la fecha de entrega de la Autoridad Ejecutiva Local de los informes bimestrales, trimestrales y finales a la SEP; 2) la acreditación de la notificación de la SEP a la Unidad Ejecutora Local de la revisión de la totalidad los informes bimestrales, trimestrales y finales, y en su caso, copia de las observaciones pertinentes; así como de la atención de las mismas; 3) las justificaciones de las diferencias entre los informes bimestrales respecto de los informes finales; 4) las justificaciones entre los montos reportados en los informes trimestrales y los informes finales; 5) la acreditación del nombramiento de la(s) persona(s) encargada(s) de la supervisión de los criterios, así como la descripción oficial de sus facultades y obligaciones, y 6) la justificación de las razones por las cuales se pactaron 22 acciones en los convenios realizados entre las tres Entidades Federativas y se atendieron 18 en los informes bimestrales de los beneficiarios, conforme a los dispuesto en los numerales, 12.3, 12.4 y 12.5, de los Criterios Generales para el otorgamiento de apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva y en el artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control

interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas Generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-0-11100-07-0269-07-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública, en ejercicios subsecuentes, realice las acciones necesarias para que cuente con mecanismos apropiados que garanticen la entrega de la totalidad de los informes de seguimiento (Bimestrales, Trimestrales y Finales), a fin de contar con controles suficientes que permitan dar un seguimiento puntual de las acciones del Pp E068 que se reportan en dichos documentos, conforme a lo establecido en el numeral 12.2, subnumeral 12.2.2, de los Criterios Generales para el otorgamiento de apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Ejercicio de los recursos

La importancia de analizar el presupuesto administrado por la Secretaría de Educación Pública mediante la operación del Pp E068 "Educación Física de Excelencia", radica en verificar que los recursos reportados se hayan administrado y destinado al otorgamiento de apoyos para la implementación y operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa.²⁵

Se verificó que, en 2022, la SEP ejerció un total de 135,22.3 mdp para operar el Pp E068 "Educación Física de Excelencia", lo que significó el 69.4% (306,528.3 mdp) menos que los 441,750.6 mdp aprobados para ese año; asimismo, esta tendencia se presentó en tres de los cuatro capítulos de gasto que recibieron recursos para la implementación del programa,

²⁵ Elaborado por el grupo auditor con base en los artículos 1, párrafo segundo, y 25, párrafo segundo, de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006 y los Criterios generales para el otorgamiento de apoyos a entidades federativas para la implementación y operación de bachilleratos tecnológicos de educación y promoción deportiva, 2022.

toda vez que en el capítulo 4000 “Subsidios y Transferencias” se tuvo una disminución del 88.4% (322,204.6 mdp), al pasar de 364,309.9 mdp que tenía programados a 42,105.3 mdp reportados como ejercido; el capítulo 3000 “Servicios Generales” se redujo en 87.8% (26,032.0 mdp), al pasar de un recurso programado de 29,640.0 mdp a 3,608.0 mdp que se ejercieron en ese año y el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” presentó una disminución de 49.8% (15,295.7 mdp), respecto de los 30,690.0 mdp que tenía programados; por el contrario, en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, se observó un incremento del 333.1% (57,004.05 mdp) respecto de los 17,110.7 mdp que le fueron asignados al principio de año.

Asimismo, se identificó que de los 135,222.3 mdp reportados como ejercidos, el 31.1% (42,105.3 mdp) correspondió al otorgamiento de subsidios y transferencias, mediante los cuales se otorgaron apoyos a 3 Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, y monto inferior en 57.5% respecto de lo ejercido en el mismo concepto de gasto en 2021.

En lo referente a la variación de recursos entre el presupuesto aprobado respecto del ejercido, con la revisión del “Relación de Folios de Adecuación Presupuestaria que afectaron el presupuesto original 2022 del Pp E068 - Educación Física de Excelencia”, se determinó que se realizaron 554 movimientos presupuestales al Pp E068, los cuales implicaron 261 ampliaciones por un monto de 1,692,393.1 mdp y 293 reducciones por 1,998,921.63 mdp al presupuesto original asignado programa.

Asimismo, se constató que las adecuaciones presupuestarias (ampliaciones y reducciones) que se realizaron al Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, en 2022, representaron una disminución de recursos de 306,528.2 mdp, al pasar de 441,750.6 mdp (presupuesto original) a 135,222.3 mdp (presupuesto ejercido), lo que fue consistente con lo reportado en la Cuenta Pública de 2022.

Para evaluar que, en 2022, la SEP contó con la evidencia documental para acreditar las operaciones presupuestarias realizadas con cargo a los recursos erogados en el Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, reportados en la Cuenta Pública 2022, se analizaron los gastos en ese año mediante 868 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas y proporcionadas por la SEP, como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y REINTEGROS A LA TESOFE DEL PP E068 “EDUCACIÓN FÍSICA DE EXCELENCIA”, 2022

(Miles de pesos)

| Capítulo de Gasto | Presupuest o Ejercido CP 2022 * (a) | Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S) | | Reintegros TESOFE | | Diferencia entre CLC-Reintegros (h)= (c) – (f) |
|---------------------------------|--|--|-------------------|-------------------|-------------------|--|
| | | Reportad o (b) | Comprobado (c) | Reportado (e) | Comprobado (f) | |
| 1000 Servicios personales | 74,114.7 | 74,310.1 | 74,310.1 | 195.4 | 195.4 | 74,114.7 |
| 2000 Materiales y suministros | 15,394.3 | 15,394.3 | 15,394.3 | 0.0 | 0.0 | 15,394.3 |
| 3000 Servicios generales | 3,608.0 | 3,702.5 | 3,702.5 | 94.5 | 94.5 | 3,608.0 |
| 4000 Subsidios y Transferencias | 42,105.3 | 52,628.9 | 52,628.9 | 10,523.6 | 10,523.6 | 42,105.3 |
| Total | 135,222.3 | 146,035.8 | 146,035.8 | 10,813.5 | 10,813.5 | 135,222.3 |

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor, con base en la información proporcionada por la SEP mediante el oficio número DGPVRF. - 40.2/2075/2023 del 17 de mayo de 2023, y Estado Analítico de Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, del Ramo 11 “Educación Pública” de la Cuenta Pública 2022.

** El monto correspondiente a los capítulos de gasto 1000 “Servicios personales”; 2000 “Materiales y suministros”; 3000 “Servicios generales” y 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, del Pp E068 administrado por la Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva, fueron obtenidos en la página de internet “Transparencia Presupuestaria”, apartado Datos Abiertos, Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado) disponible en: <https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

n.d.: No disponible.

n.a.: No aplica.

Con el análisis de la información, se verificó que, para 2022, la entidad fiscalizada reportó un ejercicio de 135,222.3 mdp en la Cuenta Pública; al respecto, se constató que la SEP reportó 146,035.8 mdp, los cuales fueron comprobados en su totalidad mediante las CLC. De este total, se comprobó que hubo reintegros por 10,813.5 mdp, que dan como resultado un ejercicio de 135,222.3 mdp, lo cual fue consistente con lo indicado en la Cuenta Pública del año de revisión.

Asimismo, de acuerdo con las CLC se comprobó que, para el capítulo 4000 “Subsidios y Transferencias” se ejercieron un total de 42,105.3 mdp, de los cuales en la subpartida 43801 “Subsidios a entidades federativas y municipios” se registró un monto de 38,521.0 mdp, mismo que se reportó como recurso ministrado a las entidades federativas beneficiarias.

6. Sistema de Evaluación del Desempeño

Un diseño adecuado de la Matriz de Indicadores para Resultados permitirá a la SEP disponer de indicadores alineados con los objetivos, prioridades y estrategias de la planeación nacional y sectorial que permitirán evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa,

así como para conocer en qué medida el programa contribuye al problema público que le dio origen.

El resultado se presenta en dos apartados: a) Lógica vertical de los objetivos registrados en la MIR y b) Lógica horizontal de los objetivos, indicadores y métodos de cálculo registrados en la MIR.

a) Lógica vertical de los objetivos registrados en la MIR

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación de causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos. El análisis para cada nivel de objetivos de la matriz se presenta en los cuadros siguientes:

- Objetivo de nivel de Fin

| | |
|--|---|
| Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024 | Eje General 2. Política Social |
| | ↑ |
| Programa Sectorial de Educación 2020-2024 | Objetivo Prioritario 5. Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables. |
| | ↑ |
| Objetivo de nivel de Fin | Contribuir a garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México, con énfasis en la integración de las comunidades escolares que promueven la formación académico-deportiva. |

De acuerdo con lo establecido en la MIR del Pp E068 de 2022, el objetivo de Fin se considera adecuado al indicar la forma en que el programa contribuye al logro del objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado, toda vez que la promoción de la formación académico-deportiva permitirá contribuir a garantizar el derecho a la cultura física y la práctica del deporte que señala el Objetivo Prioritario 5 del Programa Sectorial de Educación 2020-2024; asimismo, con la revisión de la sintaxis del objetivo se verificó que éste es acorde a lo establecido en la normativa, ya que se respetó la fórmula de la palabra “Contribuir” más el detalle del objetivo superior de mediano plazo.

Asimismo, en la MIR, se incluyó la alineación del programa con el Eje 2. “Política Social” del PND 2019-2024, al respecto la SEP informó que “el Programa presupuestario E068 ‘Educación Física de Excelencia’, a través de un proyecto académico con enfoque deportivo, concibe el deporte y la educación como factores determinantes en favor de la salud, la cohesión social y la formación integral del ser humano (...) se considera a las y los adolescentes [como] población prioritaria para este gobierno. Además, se pretende mejorar la calidad de vida de miles personas partiendo del hecho de que el deporte y la educación contribuyen al bienestar físico, mental y social de cualquiera persona. [Por lo anterior,

señaló que el Pp E068] contribuye a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Objetivo 2 Política Social, apartado Construir un país con bienestar, y Objetivo 3 Economía, apartado El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional”.

• **Objetivo de nivel de Propósito**

| | |
|---|---|
| Objetivo de nivel de Fin Contribuir a garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México, con énfasis en la integración de las comunidades escolares que promueven la formación académico-deportiva. | Problema público Los Planteles públicos de educación media superior promueven de manera insuficiente la formación académico - deportiva de nivel técnico en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo como parte de la formación integral de los adolescentes y jóvenes. |
|  |  |
| Objetivo de nivel de Propósito Planteles públicos de educación media superior complementan el desarrollo profesional de jóvenes de 14 años y más con una formación académico - deportiva de nivel técnico en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo. Se entiende por formación académica-deportiva, como un planteamiento metodológico a partir del cual se ofrece una enseñanza del deporte destacando sus cualidades educativas y ofreciendo una visión del cuidado de la vida, desarrollo humano y profesional. | |

Respecto del indicador de Propósito, se constató que la sintaxis del objetivo se ajusta a lo establecido en la metodología para la construcción de la MIR, ya que se estableció la población o área de enfoque a atender y utilizó el verbo en presente e indicó el resultado a ser logrado.

En cuanto a su trazabilidad, se verificó que existe una vinculación adecuada con el de Fin, ya que el objetivo de Propósito establece que los planteles públicos de educación media superior complementan el desarrollo profesional de jóvenes de 14 años y más con una formación académico-deportiva de nivel técnico en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo; lo anterior permitió la contribución a garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México, así como la integración de las comunidades escolares que promueven la formación académico-deportiva que se establece en el objetivo de Fin.

En cuanto a su trazabilidad respecto de la contribución del programa en la atención del problema público que le dio origen, se verificó que el objetivo de Propósito sí contribuye a atender el problema público, toda vez que el hecho de que los jóvenes de 14 años y más con formación académico-deportiva de nivel técnico en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo complementan su desarrollo mediante los Planteles públicos, contribuye a atender la insuficiente formación académico-deportiva en las disciplinas mencionadas.

- Objetivos de nivel Componente

| | |
|--------------------------------|---|
| Objetivo de nivel de Propósito | <p>Planteles públicos de educación media superior complementan el desarrollo profesional de jóvenes de 14 años y más con una formación académico - deportiva de nivel técnico en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo.</p> <p>Se entiende por Formación académica-deportiva, como un planteamiento metodológico a partir del cual se ofrece una enseñanza del deporte destacando sus cualidades educativas y ofreciendo una visión del cuidado de la vida, desarrollo humano y profesional.</p> |
|--------------------------------|---|



| Objetivos de nivel de Componente | | |
|--|---|---|
| Objetivo 1 | Objetivo 2 | Objetivo 3 |
| Convenios y/o contratos para la entrega de apoyos presupuestarios para pagos de servicios personales y/o gastos de operación a los planteles públicos de educación media superior que se orientan a la formación académico-deportiva en las disciplinas deportivas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo concertados. | Eventos de vinculación para la promoción y divulgación de la formación académico-deportiva en las disciplinas deportivas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo realizados. | Solicitudes de infraestructura y equipamiento para planteles públicos de Educación Media Superior que se orientan a la formación académico-deportiva en las disciplinas deportivas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo apoyadas. |

En cuanto a los objetivos de nivel de Componente, se verificó que la sintaxis de los tres objetivos es adecuada, ya que establecen los productos o servicios que proporcionarán e incluyen los verbos en participio pasado como lo establece la metodología para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En cuanto a la trazabilidad, se constató que los tres objetivos tienen relación con el objetivo de nivel de Propósito, ya que la formalización de convenios y contratos para el pago de operación y servicios de los planteles; la realización de solicitudes de infraestructura y equipamiento; así como las acciones de promoción y divulgación de las disciplinas deportivas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo contribuirán invariablemente a que los planteles coadyuven con el desarrollo profesional de los jóvenes en las disciplinas mencionadas, por lo que hay una vinculación de causa-efecto entre los “bienes y/o servicios” de los objetivos de nivel de Componente y el resultado directo a ser logrado por el objetivo de nivel de Propósito.

- Objetivos de nivel Actividad

| Objetivos de Componente | | | | |
|--|---|---|---|--|
| Objetivo 1 | Objetivo 2 | Objetivo 3 | Objetivos de Actividad | |
| Convenios y/o contratos para la entrega de apoyos presupuestarios para pagos de servicios personales y/o gastos de operación a los planteles públicos de educación media superior que se orientan a la formación académico-deportiva en las disciplinas deportivas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo concertados. | Eventos de vinculación para la promoción y divulgación de la formación académico-deportiva en las disciplinas deportivas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo realizados. | Solicitudes de infraestructura y equipamiento para planteles públicos de Educación Media Superior que se orientan a la formación académico-deportiva en las disciplinas deportivas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo apoyadas. | | |
| ↑ ↑ ↑ | | | | |
| Objetivo 1 | Objetivo 2 | Objetivo 3 | Objetivo 4 | Objetivo 5 |
| Aplicación de recursos presupuestarios en gastos de servicios personales y/o en gastos de operación para la prestación del servicio educativo del tipo medio superior. | Emisión de licitaciones para el equipamiento a planteles de educación media superior con disciplinas en Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo. | Difusión de materiales diversos para la celebración de eventos de vinculación | Formalización de contratos para la realización de acciones de infraestructura en planteles públicos de educación media superior con disciplinas en Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo. | Seguimiento de Informes presentados por las Entidades Federativas relativos al destino y aplicación de los recursos federales ministrados. |

Respecto de los objetivos de Actividad, se identificó lo siguiente:

✓ **Objetivos 2 y 3**

La sintaxis de los objetivos es adecuada, ya que establecieron un sustantivo derivado de un verbo e incluyeron un complemento; asimismo, en cuanto a la trazabilidad de estos objetivos con respecto a los de componente se identificó lo siguiente: en cuanto al objetivo 2, éste contó con una relación de causa-efecto con el objetivo 3 de componente, ya que la emisión de licitaciones para el equipamiento a los planteles educativos, permitirán la consecución de solicitudes de infraestructura y equipamiento para el mismo fin; por su parte, el Objetivo 3 de actividad, guardó una vinculación con el objetivo 2 de componente debido a que la difusión de los eventos permitirá realizar la promoción y divulgación de la formación académico-deportiva en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo.

✓ **Objetivos 1, 4 y 5**

La sintaxis de los objetivos es adecuada, ya que establecieron un sustantivo derivado de un verbo e incluyeron un complemento; sin embargo, en cuanto a su trazabilidad de éstos con alguno de los objetivos de Componente, se verificó que no existe una relación de causa-efecto debido a que la aplicación de recursos en gastos de servicios personales y operación para la prestación del servicio educativo medio superior; la formalización de contratos para

la realización de acciones de infraestructura y el seguimiento de los informes presentados por las Entidades Federativas al destino y aplicación de los recursos del Pp E068, no son acciones que provoquen la realización de convenios y contratos, los eventos de vinculación para la promoción y divulgación de la formación académico-deportiva, ni solicitudes de infraestructura y equipamiento de los planteles. Además, no se contó con indicadores de actividad que provocaran la realización de convenios o contratos para la entrega de recursos para pagos de servicios personales o gastos de operación a los planteles.

Como resultado de lo anterior, se determinó que la lógica vertical de la MIR del Pp E068 cuenta con áreas de perfeccionamiento que requieren ser atendidas, a efecto de contar con una trazabilidad causa-efecto entre los objetivos de nivel de Actividad con respecto a los de nivel de Componente, ya que 3 de los 5 objetivos no presentaron ninguna relación causal que derivaran en alguno de los “bienes y/o servicios” presentados en los objetivos de nivel de Componente; además de replantear la alineación del objetivo de Fin del programa con el Objetivo 3 del PND 2019-2024 con el objetivo de enfocarlo a la consecución de los objetivos nacionales.

b) Lógica horizontal de los objetivos, indicadores y métodos de cálculo registrados en la MIR

El análisis de la lógica horizontal se refiere a evaluar los supuestos para cada nivel del resumen narrativo, que los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y que los indicadores permiten realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa.

En 2022, la MIR del Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, contó con 12 indicadores, siendo el 8.3% (1) de nivel de Fin, el 16.7% (2) de nivel de Propósito, el 25.0% (3) de nivel de Componente, y el 50.0% (6) de nivel de Actividad.

Con el análisis de la lógica horizontal, se identificó que 10 de los 12 indicadores mostraron las siguientes áreas de oportunidad:

- El indicador de nivel de Fin no es adecuado ni consistente con su objetivo, dado que no se puede medir con el indicador la totalidad del objetivo; además, su método de cálculo puede perfeccionarse debido a que la unidad de medida que se quiere calcular es inadecuada y las variables de su fórmula son incompletas para medir lo que pretende el indicador.
- En cuanto a los indicadores de nivel de Propósito, éstos se relacionaron con su objetivo, pero el método de cálculo del indicador “Tasa de variación de alumnas/os inscritos en planteles públicos de Educación Media Superior que cuentan con formación académico-deportiva en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo” debe ser perfeccionado debido a que la expresión aritmética no es correcta.

- En cuanto a los indicadores de nivel de Componente, C03.1 y C02.1 no se relacionaron adecuadamente con su objetivo debido a que se consideran incompletos en su expresión; además, los métodos de cálculo pueden perfeccionarse ya que o no miden su indicador o están incompletos en cuanto a su redacción porque no consideran algún elemento de indicador; finalmente, la frecuencia de todos los indicadores de Componente no se ajustó a la periodicidad semestral que establece la normativa.
- Respecto de los indicadores de nivel de Actividad, los clasificados como A01.2, A01.3, A02.1 y A02.2 se consideraron insuficientes y pueden perfeccionarse toda vez que no se vincularon con su objetivo y sus métodos de cálculo no son adecuados para medir su indicador; además, respecto a la dimensión (economía) de los indicadores sólo el indicador A02.2 se considera inadecuado, ya que deber ser catalogado como eficacia de acuerdo a la normativa; mientras que en relación con la frecuencia de medición, los 6 indicadores no se ajustaron a la periodicidad máxima para el nivel de Actividad, la cual debe ser trimestral.

Por lo anterior, se identificó que existieron áreas de oportunidad que deberán perfeccionarse en la construcción de la MIR del Pp E068, a fin de que sea herramienta de planeación estratégica que permita medir el logro del programa con la información que incorpore.

El ente auditado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/0200/2024 de fecha 19 de enero de 2024, proporcionó las minutas de 2 reuniones de trabajo realizadas por la secretaría, la primera del 16 de mayo de 2022 llevada a cabo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), cuyo objetivo fue “revisar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa Educación Física de Excelencia”, y la segunda realizada el 31 de mayo de 2022 con la Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva que coordina el Programa presupuestario (Pp) “E068” y la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), para revisar y, en su caso, actualizar o ratificar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del citado programa para el ejercicio presupuestal 2023. Asimismo, remitió la MIR del Pp E068 actualizada para ese año, en la cual se verificó que, de los 12 indicadores de la matriz de 2022, se ajustaron 11 y en 1 no se realizaron modificaciones, por lo que la secretaría acreditó que ha realizado acciones para perfeccionar la MIR del Pp E068, por lo que se solventa lo observado.

7. Rendición de cuentas

Reportar información en los diversos instrumentos de rendición de cuentas, respecto de los apoyos otorgados a las Entidades Federativas para implementar y operar los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, a fin de que éstos contribuyeron a la formación académico-deportiva de nivel técnico, particularmente en las disciplinas de Beisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo, por parte de la SEP, permitirá adoptar

una estrategia de transparencia y comunicación para dar a conocer el impacto que tiene el Pp E068 respecto a los resultados obtenidos en su operación y la manera en que fueron ejercidos los recursos públicos que tenían asignados, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas, y la contribución en la atención del problema público.

Con el objetivo de comprobar que, en 2022, la SEP reportó en los principales documentos de rendición de cuentas la información que permitiera evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, se analizaron tres aspectos: a) Análisis de los objetivos y recursos programados, modificados y ejercidos del Pp E068; b) Avances de los indicadores y metas establecidos en la MIR del Pp E068; y c) Informes de Gobierno y laborales de la SEP.

- a) Análisis de los objetivos y recursos programados, modificados y ejercidos del Pp E068

Se verificó que en la Exposición de Motivos del Proyecto del PEF, así como en la Estrategia Programática del PEF 2022, se estableció de forma general el problema público que acontece en materia de actividad física y la práctica del deporte, así como las acciones que se pretenden realizar para su atención con la implementación del Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E068 “EDUCACIÓN FÍSICA DE EXCELENCIA”, REPORTADA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PEF Y LA ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA, 2022

| Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación | Estrategia Programática |
|---|---|
| <p>En el apartado 1.2 “Visión del gasto público 2022”, subapartado 1.2.2.2 “Política Social”, “El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional” se indicó que “en nuestro país, la práctica de actividades deportivas y recreativas por parte de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes es limitada. Debido a la omisión de las autoridades de los tres órdenes de gobierno durante años, la población mexicana carece de programas efectivos que estimulen la actividad física y la práctica del deporte. Asimismo, la falta de coordinación entre diferentes instancias encargadas del deporte en el ámbito federal resultó en políticas fragmentadas, poco coherentes y sin visión a largo plazo. Es por ello que el Gobierno de México promoverá la cultura física y el deporte mediante programas y acciones que propicien la práctica regular de actividades físicas en el ámbito escolar”.</p> <p>Asimismo, señaló que la práctica habitual de actividad física y deportiva contribuye a mejorar la esperanza y calidad de vida al disminuir los principales riesgos de mortalidad que se encuentran asociados con la prevalencia de enfermedades no transmisibles (obesidad, ansiedad y depresión), y que en los planteles escolares la educación física aún es limitada, así como la participación de autoridades locales en el fomento a la práctica del deporte.</p> <p>Para hacer frente a esta situación, el Gobierno de México se propone fomentar semilleros de futuros atletas en escuelas y deportivos públicos.</p> <p>Para este objetivo, el PPEF 2022 considera recursos en el Programa de Educación Física de Excelencia por 441,750.6 miles de pesos.</p> | <p>Se indicó que la SEP tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso, de las mexicanas y mexicanos, a una educación de excelencia. Para avanzar en dicha transformación, en el marco del Eje General 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, la SEP publicó el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, el cual establece seis prioridades, de las cuales la prioridad: “Deporte para todas y todos”, es la única relacionada con el Pp E068 “Educación Física de Excelencia; en este sentido, y de acuerdo con el documento, el avance en la consecución de dicha prioridad durante 2022 dependerá, en gran medida, de la contribución individual del programa en cuanto a su coherencia, articulación y eficacia de su lógica de conjunto.</p> <p>Asimismo, se destacó la importancia de garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables. Por ello, debe arraigarse desde una edad temprana en donde se sientan las bases del desarrollo integral y se forman los hábitos que más adelante guiarán las decisiones, actitudes y conductas de las personas, por lo cual, la escuela tiene un papel central en dicha labor, al ser el primer contacto que muchas niñas y niños tienen con actividades deportivas y recreativas regulares y estructuradas asociadas a aprendizajes esperados; así como la comprensión de los beneficios en optar por una vida saludable para el desarrollo cognitivo, no cognitivo, socio-emocional y motriz del individuo. Además, la escuela funge como un espacio de acercamiento con el deporte de alto rendimiento.</p> <p>Con el programa E068 “Educación Física de Excelencia” se instrumentarán acciones de formación académico-deportiva de nivel técnico para que estudiantes de 14 años y más que cursan el nivel medio superior tengan acceso a disciplinas deportivas de béisbol, boxeo y atletismo de fondo y medio fondo, para fomentar su desarrollo integral y profesional. Asimismo, se otorgarán apoyos a los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva a los planteles federales de educación media superior para que mejoren las condiciones de infraestructura y equipamiento que apoyen la labor académico-deportiva.</p> |

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

De lo anterior, se identificó que los documentos indican de manera general la problemática; las acciones a realizar, así como el presupuesto que se pretende asignar y el objetivo del Pp E068 “Educación Física de Excelencia”. Asimismo, se analizó el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022, así como el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública del mismo año; con la revisión de dichos documentos, se verificó que, en el PEF 2022, se reportaron 441,750.6 miles de

pesos (mdp) que fueron asignados al Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, que fueron consistentes con la Exposición de Motivos del Proyecto de 2022, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL (PEF 2022), MODIFICADO Y EJERCIDO (CUENTA PÚBLICA 2022) DEL Pp E068 “EDUCACIÓN FÍSICA DE EXCELENCIA”, 2022

(Miles de pesos y porcentajes)

| Programa Presupuestario | Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 | Presupuesto | | | Variación (%) | |
|---------------------------------------|--|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------------|------|
| | | Original (1) | Modificado (2) | Ejercido (3) | Absoluta (4)=(3)-(1) | |
| E068 "Educación Física de Excelencia" | 441,750.6 | 441,750.6 | 135,222.3 | 135,222.3 | (306,528.3) | 69.4 |

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Análisis Funcional Programático Económico del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2022.

De acuerdo con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2022, en el Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, se erogaron 135,222.3 mdp, cifra inferior en 69.4% respecto a su presupuesto asignado reportado en el PEF 2022, lo que significó una diferencia de 306,528.3 mdp, misma que se justifica con la revisión de los 554 movimientos (261 ampliaciones y 293 reducciones), que se reportaron en el Resultado 5 “Economía de los recursos” de este informe.

b) Avances de los indicadores y metas establecidos en la MIR del Pp E068

Con el análisis de la MIR reportada en CP 2022 del Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, se verificó que ésta se conformó por 12 indicadores, el 8.3% (1) fue de nivel de Fin, el 16.7% (2) de nivel de Propósito, el 25.0% (3) de nivel de Componente, y el 50.0% (6) de nivel de Actividad.

De acuerdo con la información reportada en la Cuenta Pública y el 4º Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2022, se identificó lo siguiente:

- Respecto de los avances establecidos en el 4º Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2022, se identificó que 2 de los 12 resultados reportados no fueron consistentes con los reportados en Cuenta Pública; toda vez que el indicador “Tasa de variación de alumnas/os inscritos en planteles públicos de Educación Media Superior que cuentan con formación académico-deportiva en las disciplinas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo” reportó un avance del 166.2%; mientras que en la MIR de la Cuenta Pública se reportó un avance del 162.3%; por su parte, el indicador “Porcentaje de presupuesto ejercido en equipamiento mediante licitaciones públicas” reportó un avance del 116.8%, mientras que en la Cuenta Pública se indicó que alcanzó el

100.0%, por lo que la entidad fiscalizada aún tiene pendiente acreditar las razones de dichas diferencias.

- De los 12 avances de los indicadores de la MIR de la CP 2022, se reportó que 5 alcanzaron o rebasaron su meta, en uno no se programaron ni reportaron avances y 6 no alcanzaron su meta establecida, principalmente porque se tenía poca disponibilidad de lugares en los Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva (BTED) para cubrir la demanda educativa; no se formalizaron 2 convenios que se tenían programados; no se contó con presupuesto para infraestructura; ni con instrumentos jurídicos que acrediten la propiedad de la SEP de los BTED, materiales para la difusión de eventos; ni con los informes de la destino y la aplicación de los recursos ministrados; sin embargo, la SEP aún no dispone de información que permita conocer las acciones que realizó para dar seguimiento y atención a las causas que justifican los incumplimientos de las metas o del posible ajuste de las metas de los indicadores.

Por lo anterior, el equipo auditor identificó áreas de mejora, a fin de que la SEP fortalezca sus mecanismos de información y de rendición de cuentas para explicar las diferencias entre los avances reportados en la MIR de la Cuenta Pública de 2022 y el 4º Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2022 de los 2 indicadores mencionados; así como acreditar las acciones que ha realizado para atender las causas que justifican el incumplimiento de las metas programadas, con el objetivo de que la información con la que se cuente al interior de la entidad fiscalizada y aquélla que se publica cumpla con la calidad y relevancia para informar adecuadamente a la población sobre el desempeño del programa y permita medir su objetivo.

El ente auditado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/0200/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remitió la MIR del Pp E068 de 2023; en la cual, tras su análisis, se verificó que cambiaron los indicadores que se establecieron en 2022, por lo que el seguimiento de las acciones de incumplimientos de las metas de esos indicadores ya no se considera relevante.

c) Informes de Gobierno y Laborales de la SEP

Con el propósito de identificar que la SEP informó sobre los resultados y avances de la implementación del Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, se revisó el Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022 y el Cuarto Informe de Labores de la SEP 2021-2022.

Con la revisión de dichos documentos, se comprobó que en éstos se informa de manera general sobre los avances de la implementación del Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, como se muestra en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA E068 “EDUCACIÓN FÍSICA DE EXCELENCIA”, REPORTADA EN EL CUARTO INFORME DE GOBIERNO 2021-2022 Y EL CUARTO INFORME DE LABORES DE LA SEP 2021-2022

| Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022 | Cuarto Informe de Labores de la SEP 2021-2022 |
|---|---|
| <p>En los apartados de “El Mejoramiento para Todos”; así como “Mejoramiento de la Infraestructura, Equipamiento y Servicios”; no se dispuso de información sobre los resultados de la gestión del Pp E068 “Educación Física de Excelencia”; ni referencias sobre la promoción del deporte en los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva o temas de creación o acondicionamiento de los estos planteles para promover el deporte.</p> | <p>Salud y práctica del deporte Mediante el programa Educación Física de Excelencia se otorgan recursos para apoyar a estudiantes que practican el deporte y cursan el tipo medio superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En mayo de 2022 se realizó la Carrera Simultánea Nacional de 5 y 10 kilómetros de recorrido, con la participación de los estudiantes de los 456 planteles adscritos a la DGETI. • En el programa Actívate con la DGETI, se publicaron más de 100 rutinas de ejercicio en el canal oficial de YouTube, con la finalidad de contribuir a que la comunidad escolar tuviera opciones para ejercitarse. • En los 456 planteles de educación tecnológica se proporcionaron opciones deportivas con perspectiva de género para actividades relacionadas con fútbol, básquetbol, voleibol, atletismo y ajedrez, en los que participaron 602,673 alumnos. • En el CETI se favoreció el trabajo colegiado para llevar a cabo la estructura de un nuevo programa, para lo cual se integró el deporte, mediante los proyectos: actividad física para la salud, actividades recreativas y predeportivas. • En el COLBACH, con la colaboración de la Fundación Harp-Helú, para practicar el deporte se reinauguraron las canchas deportivas de los planteles 1, 5 y 6; la Fundación donó 181 uniformes deportivos para igual número de docentes de actividades físicas y deportivas y para los responsables del área para escolar. <p>Programa Educación Física de Excelencia Este programa otorga recursos para apoyar el deporte en estudiantes que cursan el nivel medio superior. Para ello, el Encuentro Nacional Deportivo tiene como objetivo que los estudiantes de las 32 entidades federativas se desarrolle de manera física y emocional, para lo cual se implementaron actividades deportivas en donde se fomenta el trabajo en equipo, contribuyendo a la disminución del sedentarismo y la obesidad, entre otras enfermedades crónicas. Los talleres deportivos incluyen las disciplinas de Fútbol, Básquetbol, Voleibol, Atletismo y Ajedrez. En mayo de 2022 se realizó de forma sincronizada en las 32 entidades federativas, la Carrera Simultánea Nacional de 5 y 10 kilómetros de recorrido, en la que participaron 134,538 personas, entre alumnos, docentes, administrativos y directivos de 456 planteles adscritos a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios de la Secretaría de Educación Pública, en conmemoración de su 50 aniversario.</p> |

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022 y el Cuarto Informe de Labores de la SEP 2021-2022.

CETI: Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

COLBACH: Colegio de Bachilleres.

Si bien, en el Cuarto Informe de Labores de la SEP 2021-2022, se establece que el Pp E068 otorga recursos para apoyar el deporte en estudiantes que cursan el nivel medio superior, así como el detalle de algunas actividades realizadas en el cual se fomentan las actividades relacionadas con fútbol, básquetbol, voleibol, atletismo y ajedrez; así como carreras y otro tipo de actividades físicas, recreativas y predeportivas, el documento revisado no reportó datos sobre los montos que se otorgaron y ejercieron para la operación de los Bachilleratos Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva; el detalle de los servicios y adquisiciones que realizaron con los recursos proporcionados; tampoco el número de alumnos que benefician con la implementación del Pp E068; ni se explica de qué forma la implementación

del programa contribuye a la formación académico-deportiva de nivel técnico, particularmente en las disciplinas de Beisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo de los estudiantes de los Bachilleratos Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva. Por su parte, en el Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022, el equipo auditor no identificó información sobre los resultados de la gestión del Pp E068 “Educación Física de Excelencia”.

Por lo anterior, el equipo auditor considera pertinente que la SEP analice la factibilidad de fortalecer sus mecanismos de rendición de cuentas a fin de que se informe sobre los avances del programa al cierre de cada año transcurrido considerando los rubros antes mencionados, con el objetivo de que la información que se publica cumpla con la calidad y relevancia esperada, comunicando de qué forma los avances del programa contribuyen al logro de sus objetivos.

2022-0-11100-07-0269-07-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública, en ejercicios subsecuentes, fortalezca sus mecanismos de información y de rendición de cuentas para que la información que se reporta de los indicadores de la MIR del Pp E068 en la Cuenta Pública sea consistente con lo señalado en el Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2022; así como para que los diversos documentos de rendición de cuentas informen sobre los montos que se otorgan y ejercen para la operación de los Bachilleratos Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva; el detalle de los servicios y adquisiciones que realizan con los recursos proporcionados; el número de alumnos que benefician con la implementación del Pp E068; así como la forma en que los recursos otorgados por el programa contribuye a la formación académico-deportiva de nivel técnico, particularmente en las disciplinas de Beisbol, Boxeo y Atletismo de medio fondo y fondo de los estudiantes de los Bachilleratos Tecnológico de Educación y Promoción, conforme a lo establecido en el artículo 107, fracción I, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el artículo 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en el artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación", Principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

En términos sociales, en 2022, la SEP con la operación del Pp E068 “Educación Física de Excelencia” otorgó apoyos para adquirir bienes y servicios para la operación de 3 Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, correspondientes a los Estados de Campeche, Sonora y Veracruz, los tres con béisbol como disciplina aplicable, y lo que significó el 42.9% de los 7 planteles en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el día 25 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar que el otorgamiento de los apoyos de la Secretaría de Educación Pública para la implementación y operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva contribuyó a la formación académico - deportiva de nivel técnico en las disciplinas aplicables. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se planteó que “como parte de una política de salud integral, la activación física es importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo y la obesidad, (...) [por lo que incentivará] semilleros de futuro atletas en escuelas y deportivos públicos (...) ya que la activación física dará pie y sentará las bases para la práctica del deporte”. Asimismo, en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, se reconoce que “la práctica de actividades deportivas y recreativas por parte de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes es limitada, lo que repercute en problemas de salud que afectan tanto el desarrollo físico como mental. El sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad se han convertido en grandes preocupaciones de la sociedad en la que vivimos. Además, (...) se carece de programas efectivos que estimulen la actividad física y la práctica del deporte y, [existe] falta de coordinación entre diferentes instancias encargadas del deporte en el ámbito federal que resultó en políticas fragmentadas, poco coherentes y sin visión de largo plazo”.²⁶ “La práctica de actividades físicas y deportivas en las escuelas ha sido limitada y se le ha prestado poca atención en los procesos de enseñanza-aprendizaje, lo que ha contribuido al incremento y prevalencia de sobrepeso, situando a México en el primer lugar mundial en obesidad infantil, problema que se presenta con mayor frecuencia en los estados del norte del país y en las comunidades urbanas. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2000, más del 27% de la población de cinco a 19 años en México presentaba sobrepeso y para 2016 se había incrementado a más del 35%. Dado lo anterior, es urgente conceder a la educación física, la actividad física y el deporte la importancia que merecen (...)”.²⁷

En 2020, fue creada la oferta educativa de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, la cual tiene como objetivo ofrecer servicios educativos de bachillerato tecnológico en donde los estudiantes obtendrán un certificado y título en una de las tres carreras técnicas que imparte en 7 planteles: béisbol (Hermosillo-Sonora; Cajeme-Sonora; Boca del Río-Veracruz; Campeche-Campeche, y Texcoco-Estado de México), boxeo (Ciudad de México) y atletismo de medio fondo y fondo (Tetla de la solidaridad-Tlaxcala).

Ante ese escenario, el Ejecutivo Federal, en 2022, implementó el Programa presupuestario E068 “Educación Física de Excelencia”, a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), al cual se le asignaron 441,750.6 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 para otorgar apoyos a las Entidades Federativas para la implementación y operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, a fin de contribuir a la formación académico-deportiva de nivel técnico para estudiantes de 14 años y más que cursan el nivel medio superior, en las disciplinas deportivas de Béisbol, Boxeo y Atletismo de fondo y medio fondo.

Los resultados en el desempeño de la SEP en la operación del Pp E068 “Educación Física de Excelencia”, fueron los siguientes:

²⁶ Secretaría de Educación Pública, **Programa Sectorial de Educación 2020-2024**, México 2023, p. 7.

²⁷ **Ibid.**, p. 17.

- En 2022, la SEP recibió tres solicitudes de apoyo para la operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva; al respecto, se verificó que dichas solicitudes contaron con el total de requisitos de elegibilidad para la asignación del recurso.
- En ese año, realizó 3 de los 5 convenios que tenía programados, los cuales fueron firmados con los Estados de Campeche, Sonora y Veracruz para otorgarles apoyos para la operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, a los que les fue ministrado un total de 38,521.0 mdp, lo cual significó una diferencia de 50.0 mdp respecto de lo acordado en los convenios de colaboración (38,571 mdp); al respecto, de acuerdo con la SEP, lo anterior se debió a su disponibilidad presupuestaria del Pp E068 del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, la entidad fiscalizada requiere optimizar sus mecanismos de control para comprobar que se realizaron reuniones de trabajo con esas Entidades Federativas para la formalización de los convenios.
- Respecto de la aplicación de los apoyos, la SEP reportó que de los 38,571.0 mdp convenidos, las Entidades Federativas aplicaron 27,396.7 mdp, el 56.1% (15,358.2 mdp) fue utilizado por Veracruz; el 36.8% (10,085.8 mdp), por Sonora, y el 7.1% (1,952.7 mdp), por Campeche; asimismo, se verificó que el 83.3% (22,810.9 mdp) de los recursos se utilizó en el capítulo 2000 “Materiales y suministros” y el 16.7% (4,585.8 mdp), en el 3000 “Servicios generales”. En cuanto a los 11,174.3 mdp restantes, la entidad fiscalizada acreditó su reintegro a la TESOFE.
- En cuanto al seguimiento, la SEP contó con 9 de los 14 informes de seguimiento que debían realizar las entidades apoyadas; sin bien la SEP informó y comprobó que los informes faltantes no fueron entregados por los Estados, a pesar de que fueron solicitados por entidad fiscalizada, lo anterior es un área de oportunidad para que se cuenten con mecanismos que garanticen la obligación de las Entidades Federativas para entregar dichos documentos en tiempo y forma, tal y como lo establece su normativa; asimismo, en los informes finales, las Entidades Federativas Beneficiarias reportaron un ejercicio de recurso por 27,396.7 mdp, cifra que representó el 71.1% del presupuesto que les fue ministrado 38,521.0 mdp; además, se reportó un monto de 0.9 mdp por concepto de rendimientos financieros, de los cuales el 77.8% (0.7 mdp) fueron de Sonora y el 22.2% (0.2 mdp) fue de Campeche, sin que Veracruz reportara rendimientos. Respecto al seguimiento de los compromisos establecidos en los Convenios, en los informes bimestrales se reportó información de 18 de las 22 acciones pactadas.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, las evidencias recabadas demostraron que, en 2022, la SEP con la operación del Pp E068 “Educación Física de Excelencia” contribuyó a la formación académico-deportiva de nivel técnico para estudiantes de 14 años y más que cursan el nivel medio superior, ya que otorgó apoyos a los 3 Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva que los solicitaron con el fin de adquirir bienes y servicios para su operación, correspondientes a los Estados de Campeche, Sonora y Veracruz, los tres con béisbol como disciplina aplicable, y lo que significó el 42.9% de los 7 planteles en operación.

No obstante, la entidad fiscalizada también mostró áreas de oportunidad que requiere perfeccionar referentes a:

- Fortalecer los mecanismos de control interno institucional, para que sus sistemas de información brinden datos relevantes sobre el otorgamiento de apoyos; la falta de Informes Físicos-Financieros, así como el seguimiento de los apoyos otorgados, a fin de fortalecer el desempeño en la operación de la SEP.
- Perfeccionar sus mecanismos de rendición de cuentas, a efecto de la información reportada en los diferentes documentos sea consistente.

En términos sociales, en 2022, la SEP con la operación del Pp E068 “Educación Física de Excelencia” otorgó apoyos para adquirir bienes y servicios para la operación de 3 Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, correspondientes a los Estados de Campeche, Sonora y Veracruz, los tres con béisbol como disciplina aplicable, y lo que significó el 42.9% de los 7 planteles en operación.

La atención de las recomendaciones al desempeño contribuirá a que la SEP implemente acciones para perfeccionar mecanismos de control para contar con información relevante y de calidad sobre la operación del programa respecto del otorgamiento y aplicación de los apoyos, así como el seguimiento de éstos, lo cual garantizará contar con datos oportunos, relevantes y de calidad para la toma de decisiones.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que, en 2022, la SEP contó con un proceso para verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los solicitantes para el otorgamiento de cada uno de los apoyos que brinda el Pp E068 "Educación Física de Excelencia" de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
2. Verificar que, en 2022, la SEP formalizó y suscribió convenios con las entidades federativas para brindar los apoyos en materia de implementación y operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva y ministró los recursos acordados conforme a dichos convenios.
3. Verificar que, en 2022, las entidades federativas cumplieron con los compromisos establecidos en los convenios; planes de acción; programas de trabajo; proyectos ejecutivos; así como la atención de las solicitudes de bienes y servicios de los apoyos brindados para la implementación u operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva; y que la SEP en ese año, mediante la entrega de los apoyos otorgados, contribuyó a la formación académico - deportiva de nivel técnico, en las disciplinas de béisbol, boxeo y atletismo de medio fondo y fondo.
4. Verificar que, en 2022, la SEP realizó el seguimiento de los apoyos otorgados para la implementación u operación de los Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, a efecto de asegurarse de que no fueran destinados a fines distintos a los autorizados.
5. Evaluar que los recursos públicos que administró la SEP en 2022, mediante la operación del Pp E068 "Educación Física de Excelencia", se destinaron al otorgamiento de apoyos a entidades federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva para el cumplimiento de su objetivo.
6. Verificar que, en 2022, el diseño de la MIR del Pp E068 "Educación Física de Excelencia" cumplió con las directrices generales del Sistema de Evaluación de Desempeño y permitió evaluar el logro de los objetivos del programa y su contribución a la solución del problema público que le dio origen.
7. Verificar que, en 2022, la SEP reportó en los documentos de rendición de cuentas información que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E068 "Educación Física de Excelencia".

Áreas Revisadas

La Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 107, frac. I, párr. segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 54, párr. primero y segundo.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Art. segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad".
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios Generales para el otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas para la Implementación y Operación de Bachilleratos Tecnológicos de Educación y Promoción Deportiva, Numeral 12.2, subnumeral 12.2.2; 12.3; 12.4, y 12.5; Apartado 10. Entrega de los recursos del programa, numerales 10.5, párr. primero; 10.8, párr. primero y tercero; 10.9 párr. primero y tercero.

Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E068 "Educación Física de Excelencia", Objetivos de Fin y Propósito.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.